PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AENA, S.M.E., S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2023, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Aprobar las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, conforme fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión de día 27 de febrero de 2023.".

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Aprobar las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, conforme fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión de día 27 de febrero de 2023.".

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Aprobar, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, que asciende a un importe de 864.861.323,71de euros. La aplicación del resultado del ejercicio 2022 propuesta por el Consejo de Administración es la siguiente:

1. *A compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores: 152.361.323,71 €.*

2. *La cantidad de 712.500.000 € se destina a la distribución de un dividendo de 4,75 euros brutos por acción a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Sociedad con derecho a percibir dicho dividendo.*

El pago del dividendo será el 4 de mayo de 2023, y se efectuará a través de la entidad participante en "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal" (IBERCLEAR).

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento".

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores con cargo a reservas voluntarias.

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Aprobar, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores con cargo a las reservas voluntarias hasta un importe de 347.209.001,28 €.".

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, del Estado de la Información No Financiera (EINF) del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Aprobar el Estado de la Información No Financiera (EINF) del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, conforme fue formulado por el Consejo de Administración (como parte integrante del Informe de Gestión consolidado) en su reunión de día 27 de febrero de 2023."

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de AENA, S.M.E., S.A., en el ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.".

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

Designación del auditor de cuentas externo para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Aprobar la designación de KPMG Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana nº 259C e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 11.961, Folio 90, Hoja M-188.007, y provista de CIF número B-78510153, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0702, como auditor de las cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, según la propuesta del Consejo de Administración celebrado el 31 de enero de 2023.".

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:

Composición del Consejo de Administración: ratificación de nombramiento por cooptación y reelección, y nombramiento de consejeros, según corresponda:

PROPUESTA DE ACUERDO:

8.1 Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Dª. Mª del Coriseo González-Izquierdo Revilla, con la categoría de Consejera Independiente:

"Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, acompañada del informe justificativo del Consejo de Administración, ratificar el nombramiento como Consejera de Dª. Mª del Coriseo González-Izquierdo Revilla, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, designada por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 31 de marzo de 2022, y reelegirla por el plazo estatutario de cuatro años desde la celebración de esta Junta, esto es, hasta el 20 de abril de 2027, con la calificación de Consejera Independiente."

8.2 Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Tomás Varela Muiña, con la categoría de Consejero Independiente:

"Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, acompañada del informe justificativo del Consejo de Administración, ratificar el nombramiento como Consejero de D. Tomás Varela Muiña, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 29 de noviembre de 2022, y reelegirlo por el plazo estatutario de cuatro años desde la celebración de esta Junta, esto es, hasta el 20 de abril de 2027, con la calificación de Consejero Independiente."

8.3 Nombramiento de Dª. Mª Carmen Corral Escribano con la categoría de Consejera Dominical:

"Como consecuencia de la vacante producida por la dimisión de Dª. Eva Ballesté Morillas, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, la Junta General de Accionistas acuerda aprobar el nombramiento de Dª. Mª Carmen Corral Escribano, *mayor de edad, con domicilio a estos efectos en c/ Peonías, 12, Madrid y con N.I.F. 51.074644-Q como Consejera Dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, esto es, hasta el 20 de abril de 2027."*

8.4 Reelección de Dª. Angélica Martínez Ortega, con la categoría de Consejera Dominical:

"Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, reelegir como Consejera de la Sociedad a Dª. Angélica Martínez Ortega, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, por el plazo estatutario de cuatro años, esto es, hasta el 20 de abril de 2027, y con la calificación de Consejera Dominical".

8.5 Reelección de D. Juan Ignacio Díaz Bidart, con la categoría de Consejero Dominical.

"Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, reelegir como Consejero de la Sociedad a D. Juan Ignacio Díaz Bidart, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, por el plazo estatutario de cuatro años, esto es, hasta el 20 de abril de 2027, y con la calificación de Consejero Dominical".

8.6 Reelección de Dª. Pilar Arranz Notario, con la categoría de Consejera Dominical:

"Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, reelegir como Consejera de la Sociedad a Dª. Pilar Arranz Notario, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, por el plazo estatutario de cuatro años, esto es, hasta el 20 de abril de 2027, y con la calificación de Consejera Dominical".

8.7 Reelección de Dª. Leticia Iglesias Herraiz, con la categoría de Consejera Independiente:

"Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y al informe del Consejo de Administración, reelegir como consejera de la Sociedad a Dª. Leticia Iglesias Herraiz, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, por el plazo estatutario de cuatro años, esto es, hasta el 20 de abril de 2027, y con la calificación de Consejera Independiente".

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Estatutos Sociales:

9.1 Modificación del artículo 31º (Competencias del Consejo de Administración).

9.2 Modificación del artículo 36º (Reuniones del Consejo de Administración).

PROPUESTA DE ACUERDO:

9.1 "Aprobar la modificación del artículo 31° (Competencias del Consejo de Administración) que, en lo sucesivo, tendrán la siguiente redacción:

Artículo 31°. Competencia del Consejo de Administración.

1. *Conforme a lo dispuesto en la Ley y en los presentes Estatutos Sociales de la Sociedad, el Consejo de Administración es el máximo órgano de administración y representación de la Sociedad, estando facultado, en consecuencia, para realizar, en el ámbito comprendido en el objeto social delimitado en los Estatutos Sociales, cualquier acto o negocio jurídico de administración y disposición, por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento de la Junta General de Accionistas a la competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas.*

2. *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración se configura como un órgano de supervisión y control, desempeñando sus funciones con unidad de propósito e independencia de la dirección dispensando el mismo trato a todos los accionistas guiado por el interés de la Sociedad, encomendando la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad al equipo de dirección y a los órganos ejecutivos correspondientes.*

3. *En el ámbito de sus funciones de supervisión y control, el Consejo de Administración fijará las estrategias y directrices de gestión de la Sociedad, evaluará la gestión de los directivos controlando el cumplimiento de los objetivos marcados y el respeto al objeto e interés social de la Sociedad, establecerá las bases de la organización corporativa en orden a garantizar la mayor eficiencia de la misma, implantará y velará por el establecimiento de adecuados procedimientos de información de la Sociedad a los accionistas y a los mercados en general, adoptará las decisiones procedentes sobre las operaciones empresariales y financieras de especial trascendencia para la Sociedad, aprobará la política en materia de autocartera, y aprobará las bases de su propia organización y funcionamiento para el mejor cumplimiento de estas funciones.*

4. *Sin perjuicio de las facultades legales atribuidas a este órgano, el Consejo de Administración en pleno se reservará competencia para aprobar:*

   (i) La supervisión del efectivo funcionamiento de las Comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado.

(ii) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en la ley.

(iii) Su propia organización y funcionamiento.

(iv) La formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión, que deberá incluir en una sección separada el informe de gobierno corporativo y de remuneraciones, y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados, y su presentación a la Junta General de Accionistas.

(v) La formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al órgano de administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.

(vi) El nombramiento y destitución de los Consejeros Delegados de la Sociedad.

(vii) El nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.

(viii) Las decisiones relativas a la remuneración de los Consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas.

(ix) La convocatoria de la Junta General de Accionistas y la elaboración del Orden del Día y la propuesta de acuerdos.

(x) La política relativa a las acciones propias.

(xi) Las facultades que la Junta General de Accionistas hubiese delegado en el Consejo de Administración, salvo que autorizase expresamente la subdelegación.

(xii) El plan estratégico o de negocio de la Sociedad, los objetivos de gestión y presupuesto anuales, la política de inversiones y de financiación, las políticas de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa y la política de dividendos.

(xiii) La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.

(xiv) La determinación de la política de gobierno corporativo de la Sociedad y del grupo del que sea entidad dominante; su organización y funcionamiento y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento.

(xv) La determinación de la política de selección de consejeros.

(xvi) La aprobación de la información financiera que deba hacer pública la sociedad periódicamente.

(xvii) La definición de la estructura del grupo de sociedades del que la Sociedad sea entidad dominante.

(xviii) La aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la junta general.

(xix) La aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad y su grupo.

(xx) La aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones que la Sociedad o sus sociedades dependientes realicen con Consejeros o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de un diez por ciento (10%) o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a la ley, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General de Accionistas.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de las siguientes operaciones vinculadas, en cuyo caso no se requerirá el informe previo de la Comisión de Auditoría:

(i) Las operaciones con sus sociedades dependientes o participadas, siempre que se realicen dentro de la gestión ordinaria y se lleven a cabo en condiciones normales de mercado.

(ii) Las operaciones que reúnan simultáneamente los siguientes tres (3) requisitos:

a. que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,

b. que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y

c. que su cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

(xxi) La determinación de la estrategia fiscal de la Sociedad.

(xxii) *La supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva.*

5. *Las competencias anteriores se atribuyen al Consejo de Administración con carácter indelegable. Sin perjuicio de lo anterior, cuando concurran circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos indicados en los puntos del apartado anterior por la Comisión Ejecutiva, con posterior ratificación en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión."*

9.2 "Aprobar la modificación del artículo 36º (Reuniones del Consejo de Administración) que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

Artículo 36°. Reuniones del Consejo de Administración.

1. *El Consejo de Administración se reunirá con la frecuencia que el Presidente del Consejo de Administración estime conveniente y, al menos, el número de veces y en los supuestos que determine el Reglamento del Consejo de Administración. Las reuniones se celebrarán en el domicilio social o en el lugar, dentro de España o en el extranjero, que se señale en la convocatoria.*

2. *La convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración se realizará por el Presidente, por cualquier medio que permita su recepción. La convocatoria se cursará con la antelación necesaria para que los Consejeros tengan acceso a ella no más tarde del tercer día anterior a la fecha de la sesión, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente. Junto con la convocatoria, que incluirá siempre, salvo causa justificada, el orden del día de la sesión, se remitirá o pondrá a disposición a través de la página web del Consejero la información que se juzgue necesaria.*

3. *Los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración podrán convocarlo, indicando el Orden del Día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.*

4. *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos los consejeros, aceptasen por unanimidad la celebración de la reunión y los puntos del orden del día a tratar en la misma.*

5. *Los asistentes a las reuniones del Consejo de Administración podrán conectarse por medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. Los Consejeros, independientemente del lugar desde donde se conecten por medios*

telemáticos, se considerarán, a todos los efectos relativos al Consejo de Administración, como asistentes a la misma y única reunión. Respecto al lugar de la celebración, la sesión se entenderá celebrada según lo recogido en el apartado primero del presente Artículo

6. *En los casos en los que el Consejo de Administración se celebre exclusivamente por medios telemáticos, esto es, sin la asistencia física de ninguno de los Consejeros, la sesión se entenderá celebrada en el domicilio social.*

7. *Podrán celebrarse votaciones del Consejo de Administración por escrito y sin sesión siempre que ningún Consejero se oponga a ello. En este caso, los Consejeros podrán remitir al Secretario del Consejo de Administración, o a quien en cada caso asuma sus funciones, sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta, por cualquier medio que permita su recepción. De los acuerdos adoptados por este procedimiento se dejará constancia en acta levantada de conformidad con lo previsto en la ley.*

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

Votación con carácter consultivo del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022.

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en los términos previstos en la Ley y en la Circular 3/2021 de 28 de septiembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 4/2013 de 12 de junio".

PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

Votación, con carácter consultivo, del Informe Actualizado del Plan de Acción Climática del año 2022.

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Actualizado del Plan de Acción Climática del año 2022.".

PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y para su elevación a instrumento público, interpretación, subsanación, complemento y, desarrollo e inscripción.

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar y desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente, la Secretaria del Consejo de Administración, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

(a) *Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.*

(b) *Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.*

(c) *Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de Accionistas, de modo conjunto o solidario.*

(d) *Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.*

Asimismo, se faculta expresamente a cualesquiera miembros del órgano de administración para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueran necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General.".

Mas información acerca de nuestras políticas
de certificación en www.smartrading.es